

16 de mayo de 2022

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las bases del presente procedimiento, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Dentro del plazo establecido en bases, solo un participante presentó documentación legal, propuesta técnica y económica, mientras que un segundo participante únicamente presentó documentación legal y propuesta técnica, obteniendo los siguientes resultados:

Participantes	Resultado del Dictamen Resolutivo Legal
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.	Favorable
Género y Desarrollo, A.C.*	<p align="center">No favorable</p> <p>(...) omitió presentar los instrumentos notariales que acreditasen su legal constitución y, en su caso, sus reformas, así como la designación de algún representante o apoderado legal para actuar en su nombre.</p> <p>En consecuencia, se tienen por no presentados los documentos arriba mencionados, de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones I y II, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".</p> <p>(...) omitió exhibir el testimonio notarial de acta constitutiva y, en su caso, las correspondientes a sus reformas, esta área jurídica se encuentra imposibilitada para verificar la compatibilidad de su objeto social con el servicio requerido en la contratación respectiva</p> <p>En tal virtud, con la documentación presentada, "GENDES, A.C." no acredita la relación entre su objeto social y la materia de la contratación, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, CUARTO, primer párrafo, y NOVENO, primer párrafo, de los "Lineamientos".</p> <p>(...) omitió presentar el documento previsto como requisito en el numeral 7.5 de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: "Carta de no impedimentos para contratar firmada por el representante legal del participante, conforme el formato que consta en el Anexo 1a de esta convocatoria/bases. [...]"; por lo que se tiene por incumplido, en términos de lo dispuesto por el numeral TERCERO, fracción III, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo, de los "Lineamientos".</p> <p>(...) omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.4. de la CONVOCATORIA/BASES, que establece el requisito de la: "Manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, incluyendo los que deriven de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse, conforme el formato que consta en el Anexo 1b de esta convocatoria/bases (deberá coincidir con el domicilio del comprobante requerido en el numeral 7.3). [...]".</p> <p>En virtud de lo anterior, y de conformidad con el numeral TERCERO, fracción V, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los "Lineamientos", se tiene por no acreditado el domicilio legal de la empresa participante en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>(...) omitió exhibir el documento señalado, por lo que incumple con el requisito solicitado en el punto 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES, que establece el "Alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social [...]", de conformidad con el numeral TERCERO, fracción X, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos"</p>

50Nflliq+W+31YrHH3/byhoZncTG8xcz7w4BTa8M30=

Participantes	Resultado del Dictamen Resolutivo Técnico
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.	<p align="center">No favorable</p> <p>*No cumple, si bien en la propuesta técnica se indican 8 años de experiencia, en el currículum institucional solo aparecen proyectos a partir de 2016, es decir 6 años, sin que se pueda advertir que se traten de proyectos relacionados con las masculinidades. Tampoco se aprecia la fecha del entregable que se adjuntó y de la evidencia fotográfica que se adjunta se identifica que corresponden a 2020.</p> <p>No cumple, de la información institucional que presentan en su propuesta técnica, no se aprecia que cuenten con un perfil especializado en materia de género, masculinidades y trabajo con hombres.</p>
Género y Desarrollo, A.C.	<p align="center">No favorable</p> <p>No cumple, no se incluyó un currículum institucional que permita identificar que el prestador de servicios cuenta con al menos 8 años de experiencia en proyectos relacionados con las masculinidades.</p> <p>No cumple, no incluyó constancias que acrediten la experiencia de las personas talleristas.</p> <p>No cumple, de 3 los contratos presentados, no se identifica que en cada uno de ellos los servicios prestados estén relacionados con las masculinidades.</p>



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/034/2022
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES Y CAPACITACIONES
EN MATERIA DE MASCULINIDADES.

Participantes	Resultado del Dictamen Resolutivo Económico
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.	Favorable
Género y Desarrollo, A.C.	No presentó propuesta económica

Fallo:

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y las bases del Concurso Público Sumario, se declara desierto del concurso público sumario inferior CPSI/DGRM/034/2022, toda vez que ninguno de los participantes le fue favorable la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables.

Se agradece la participación en el presente procedimiento.

Atentamente

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales

5oNflliq+W+3lYrHH3/byhoZncTG8xcz7w4BTa8M30=